REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE AMBALEMA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. S.A.S.I.-001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA."

NOVIEMBRE 19 DE 2026

CAPÍTULO I

1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA TOLIMA"

1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC. The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212100	Impresoras de computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
44111500	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
56101700	Muebles de oficina
56112100	Sillas para ejecutivos
40101700	Equipos de enfriamiento y accesorios

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS O BIENES A ADQUIRIR.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Impresora multifuncional monocromática de tecnología láser con funciones de impresión, copiado y escaneo, diseñada para entornos corporativos con velocidades de impresión de hasta 40 páginas por minuto en tamaño A4/Carta y un tiempo de salida de la primera página de 6.4 segundos; equipada con un procesador de 1.2 GHz, 1.5 GB de memoria RAM (expandible a 3.5 GB), resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi, alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas con escaneo dúplex integrado, unidad de impresión automática a doble cara (dúplex), bandeja de entrada de papel estándar de 250 hojas más una bandeja multipropósito de 100 hojas (ampliable hasta 2.000 hojas), conectividad mediante interfaz USB 2.0 de alta velocidad y tarjeta de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Base-TX), compatibilidad nativa con múltiples lenguajes de impresión (PCL6, PostScript 3, XPS) y un ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas.	UNIDAD	3
2	Computador portátil equipado con un procesador Intel Core i5-1334U de 13.ª generación (10 núcleos, 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz) e integración de gráficos Intel Iris Xe, dispone de 8 GB de memoria RAM DDR4 a 3200 MHz (ampliable) y una unidad de almacenamiento de estado sólido SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB; incorpora una pantalla LCD de 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), acabado antirreflejo y frecuencia de actualización de 120 Hz; en conectividad ofrece Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2, puertos USB 3.2 Gen 1, USB Tipo-C con DisplayPort, salida HDMI 1.4 y puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet; completa sus especificaciones con cámara web HD de 720p con micrófono integrado, altavoces estéreo duales, teclado de tamaño completo con teclado numérico independiente, batería de 3 celdas de 41 Wh y sistema	UNIDAD	5

	operativo Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado de fábrica.		
3	Computador portátil de categoría corporativa con pantalla antirreflejo de 15.6 pulgadas de resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), equipado con procesador de arquitectura de 10 núcleos y 12 hilos, 16 GB de memoria RAM DDR4 con capacidad de expansión en dos ranuras SO-DIMM y unidad de almacenamiento de estado sólido de 512 GB M.2 NVMe PCIe; incluye controlador gráfico integrado de alta definición, conectividad de red Gigabit Ethernet RJ-45, Wi-Fi 6, Bluetooth, puertos de comunicación USB de alta velocidad, salida de video HDMI, lector de tarjetas de memoria SD, cámara web integrada con micrófono de matriz digital, teclado en español con bloque numérico independiente y sistema operativo preinstalado de 64 bits con licencia profesional original.	UNIDAD	1
4	Impresora monocromática de tecnología láser diseñada para uso personal o pequeñas oficinas, con velocidad de impresión de hasta 22 páginas por minuto en tamaño A4 y salida de la primera página en menos de 7.8 segundos, equipada con un procesador de 600 MHz, 128 MB de memoria RAM y resolución máxima de impresión de hasta 1200 x 1200 dpi; cuenta con bandeja de entrada de papel con capacidad para 150 hojas, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 15.000 páginas, estructura metálica interna de alta durabilidad y opciones deconectividad que incluyen interfaz USB 2.0 de alta velocidad y red inalámbrica Wi-Fi con soporte para impresión móvil y configuración rápida mediante un solo botón (WPS).	UNIDAD	3

5	Escáner de documentos de escritorio con alimentador automático de papel (ADF) de 100 hojas de capacidad, diseñado para digitalización dúplex de una sola pasada con velocidades de hasta 60 páginas por minuto y 120 imágenes por minuto a 300 dpi; soporta gramajes de papel desde 27 hasta 413 g/m2, documentos extensos de hasta 6 metros de largo y tarjetas de plástico con relieve, equipado con sensor ultrasónico de detección de doble alimentación, procesamiento de imagen integrado por hardware, pantalla de control LCD a color de 1.77 pulgadas, interfaz de conexión USB 3.2 Gen 1x1 y un ciclo de trabajo diario recomendado de hasta 10.000 digitalizaciones.	UNIDAD	2
6	AIRE ACONDICIONADO tipo Mini Split solo frío de 18.000 BTU/h de capacidad con tecnología de compresor Inverter Digital de alta eficiencia y uso de refrigerante ecológico R32; diseñado para una alimentación eléctrica de 220V, monofásico a 60 Hz, cuenta con conectividad Wi-Fi integrada para control e integración remota mediante aplicación móvil inteligente, modos de enfriamiento rápido y descanso nocturno optimizado, respaldado por una garantía de 10 años en el compresor y 1 año en los demás componentes. Incluye instalación.	UNIDAD	3
7	Mesa de juntas de 4.00 x 1.50 x 0.75 m (alto), con dos (2) superficies en Madecor de 36 mm de 150 x 2.00, especial, y bordes en canto; dos (2) herrajes con tornillo espárrago y herraje minifix; tres (3) pedestales Cream de 90 x 70 fabricados en tubo de 2" calibre 0.18; cuatro (4) faldones en lámina lisa y dos (2) pasacables metálicos sin conexión eléctrica.	UNIDAD	1
8	Multitoma tipo grommet (socket) que incluye dos (2) tomas de corriente, una (1) conexión de red, una (1) conexión HDMI y una (1) conexión VGA.	UNIDAD	2

9	Silla ejecutiva con cabecero, espaldar en malla antitranspirante, mecanismo basculante y graduación de altura en el asiento, ajuste de reclinación cuando no esté en posición fija, brazos graduables en altura, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad (2D), cabecero graduable en altura y basculante (2D) y base en nylon.	UNIDAD	13
10	Atril de 1.50 x 0.40 x 0.45 m, en MDP y lámina lisa.	UNIDAD	1
11	Estante metálico de 2.20 x 0.94 x 0.40 m, con bandejas en lámina lisa cold rolled calibre 0.22, ángulo en lámina punzonada calibre 0.16, tornillería en acero y acabados en pintura electrostática pulverizada; uso de almacenamiento semipesado, siete (7) bandejas y seis (6) entrepaños graduables. Medidas: 0.94 x 0.40 x 2.20 m.	UNIDAD	1

La Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos tres (3) cotizaciones, y con base en ellas se calculó la media aritmética de los valores cotizados

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El Municipio de AMBALEMA cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS ($79.381.033) M/CTE – IVA INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos del orden nacional y territorial a que haya lugar, los cuales se encuentran debidamente soportados en la disponibilidad presupuestal No. 1192 del 15/10/2026

NOTA: El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial anteriormente señalado, so pena de rechazo.

1.4. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, las normas civiles y comerciales pertinentes y las demás normas que las adicionen, complementen o regulen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como único criterio de evaluación el precio, en aplicación de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de compraventa.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El procedimiento escogido se fundamenta en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos, establece en su numeral 3 como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

En cumplimiento de la norma mencionada, el Municipio de AMBALEMA determina que, para adelantar el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de AMBALEMA manifiesta que la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar subastas electrónicas, razón por la cual la modalidad de subasta inversa a realizarse será presencial.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso será **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

1.7. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: UN SOLO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, una vez ejecutado el contrato y suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la factura, de la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, del informe del contratista sobre los bienes entregados y del informe del supervisor en el que certifique el recibo a entera satisfacción. En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y a las cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO 1: Del valor a pagar, el CONTRATANTE descontará lo correspondiente a las retenciones, descuentos e impuestos ordenados por las normas vigentes.

Adicionalmente, para el pago que el Municipio de AMBALEMA, Tolima, efectúe al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La obtención de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

2. La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).

3. La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Municipio de AMBALEMA solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

1.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

2. Entregar los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas y cantidades que se encuentran detalladas en el presente estudio.
3. Garantizar que la entrega del 100 % de los bienes objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
4. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.
5. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
6. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato.
7. Cambiar inmediatamente los productos defectuosos o de mala calidad por otros en perfectas condiciones.
8. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y, en el caso de productos importados, que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato o de no aceptación de la oferta según el caso.
9. El riesgo de pérdida y la propiedad de los suministros será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al MUNICIPIO en el lugar especificado y acordado.
10. El transporte de los suministros hasta el lugar destinado por el municipio correrá a cargo del contratista.
11. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus

obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
12. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato para la satisfactoria ejecución contractual.
13. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato, previa autorización o requerimiento del supervisor del contrato.
14. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

1.9 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la adjudicación.
3. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones propias de la materia contenidas en la propuesta presentada y en el Pliego de Condiciones.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega a satisfacción de los bienes objeto del mismo, el personal ofrecido. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la celebración de los subcontratos necesarios, en el entendido de que no existe vínculo laboral alguno entre dicho personal y el MUNICIPIO DE AMBALEMA.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad aplicable.
8. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas ofrecidas, la garantía y el soporte posventa comprometidos en su propuesta y en el Pliego de Condiciones.
9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
10. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con el contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

1.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 6).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el MUNICIPIO DE AMBALEMA podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el MUNICIPIO DE AMBALEMA procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, y procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la Cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

1.11 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato;

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte;
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

1.12 TIPIFICACIÓN:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará Contrato de SUMINISTRO.

1.13 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los bienes a suministrar, su costo y su tiempo de entrega, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso de selección abreviada por subasta inversa se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de AMBALEMA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato objeto de la presente selección no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.14 SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en los pliegos de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con los pliegos de condiciones y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Todos los documentos del proceso de selección abreviada se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de AMBALEMA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la contratación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo y tiempo

de entrega de los bienes. Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la contratación, o tuvieren dudas acerca de su significación o interpretación, deberán solicitar aclaración mediante comunicación escrita en la fecha dispuesta en el cronograma del presente proceso de selección.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutarán las obligaciones objeto de la presente selección no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.15 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Como lo indica el cronograma de actividades, el proyecto de pliego de condiciones podrá ser consultado en forma gratuita durante el término previsto para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, en la página web www.contratos.gov.co.

1.16 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones al proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES se recibirán en la Ventanilla Única ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal o al correo contratacion@ambalema-tolima.gov.co, hasta la fecha prevista para tal fin en el cronograma del pliego. LAS ENVIADAS A OTRO CORREO ELECTRÓNICO SE TENDRÁN POR NO RECIBIDAS.

1.17 RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYMES.

Para la limitación de esta convocatoria a Mipymes, el Municipio de AMBALEMA, Tolima, se regirá por lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La entidad podrá realizar la limitación del proceso a Mipymes territoriales, por lo que resultará posible que se limite a Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento del Tolima o en el municipio de Ambalema.

1.18 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Se dará respuesta a las observaciones presentadas a través de los correos electrónicos de quienes las formularon, y las respuestas se publicarán en www.contratos.gov.co en la fecha prevista para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. Dicho documento podrá ser consultado por todos los interesados.

1.19 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL se abrirá el día señalado en el cronograma, mediante resolución expedida por el ordenador del gasto. De manera concomitante a la apertura del proceso serán publicados los pliegos de condiciones definitivos en el SECOP, en el enlace del proceso, y podrán ser consultados por los interesados hasta la suscripción del contrato.

1.20 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

La SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL se cerrará en audiencia, mediante la expedición del acta respectiva, en la fecha prevista para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. Las propuestas que no se reciban hasta la hora señalada no podrán ser tenidas en cuenta en el proceso de selección.

La hora de cierre se entiende cumplida cuando el reloj de la hora legal nacional consultada vía Internet https://horalegal.inm.gov.co/ (Instituto Nacional de Metrología), señale el acaecimiento de la hora determinada en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La propuesta que se presente de manera extemporánea respecto de la fecha y hora establecidas en el presente pliego de condiciones será recibida, dejando constancia de la fecha y hora de su entrega; no obstante, no será tenida en cuenta dentro del presente proceso.

1.21 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En el día y hora señalados para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, en acto público, se abrirán los sobres de las propuestas (SOBRE 1), que se enumerarán de acuerdo con el orden de recepción. Se realizará foliación manuscrita en el original de la propuesta presentada. De todo lo actuado se levantará un acta.

El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes, los proponentes y quienes asistan en representación de la comunidad en calidad de veedores debidamente acreditados.

Los sobres contentivos de la propuesta económica (*valor ofertado*) permanecerán sellados hasta la audiencia de subasta inversa a desarrollar.

Desde el cierre del proceso y hasta la celebración de la audiencia de subasta inversa, la custodia y guarda de dichas ofertas y los sobres cerrados que la contienen estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.

1.22 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de AMBALEMA verificará que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos habilitantes consignados en los presentes pliegos y publicará los resultados en la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.23 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO

El Municipio de AMBALEMA publicará el informe de verificación de requisitos de habilitación con el propósito de que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, los proponentes puedan presentar observaciones al contenido de tal informe.

1.24 RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

En la fecha dispuesta en el cronograma el Municipio de AMBALEMA dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes sobre el contenido del informe de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

1.25 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

Para el presente proceso se ha determinado la realización de subasta inversa presencial, para la cual los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito en el sitio acondicionado por la Secretaría General y de Gobierno.

En consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en el día y la hora señalados en el cronograma del pliego de condiciones, en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno.

Para tal efecto, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirá la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal que se encuentre habilitado, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está expresamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir con nota de presentación personal de la firma de quien lo otorga.

En caso contrario, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia nuevas posturas sobre su precio inicial, y dicho precio se considerará su propuesta final.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial. Si un proponente llega tarde, no podrá participar en la subasta.

Durante el desarrollo de la audiencia y antes del inicio de las pujas, a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.
De conformidad con el contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto."

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

a) La subasta iniciará a la hora que establezca la entidad.
b) El Alcalde Municipal o su Delegado, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
c) Una vez iniciada la audiencia de subasta, no se permitirá la participación sin la asignación de la contraseña.
d) Quien presida la audiencia otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior. En caso de que uno o varios proponentes no hagan lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá como no presentado el lance y por ende como manifestación de no mejorar la oferta. Por lo tanto, no podrá seguir presentando lances para la subasta.
e) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
f) Un funcionario de la Alcaldía recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
g) Quien preside la audiencia registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
h) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
i) Se repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. La entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Lances Válidos: Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando el lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura, mejora el precio de la ronda anterior en por lo menos el margen mínimo establecido y se realiza en pesos colombianos.

Parágrafo 1: En el evento en que un proponente decida no participar en un lance o el lance presente errores aritméticos, no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

Parágrafo 2: En caso de que el proponente no diligencie la totalidad del formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

Parágrafo 3: Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015.

Márgenes de diferencia entre ofertas: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad establece como margen mínimo de mejora de ofertas el valor equivalente al **dos por ciento (2%) del presupuesto oficial**; por debajo de este margen los lances no serán aceptables. En consecuencia, solo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen.

Reglas de conducta durante el certamen: Durante el desarrollo de la subasta inversa los proponentes o sus apoderados deberán conservar un comportamiento adecuado, quien con su conducta altere el orden de la audiencia será excluido de la misma. También estará prohibido a los proponentes durante el desarrollo de la audiencia usar mecanismos de comunicación con otros proponentes, so pena de exclusión de la audiencia.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité evaluador, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al MUNICIPIO DE AMBALEMA y al PROPONENTE favorecido.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

Posterior a la adjudicación y anterior a la suscripción del contrato el proponente seleccionado deberá presentar al Municipio, documento en el que discrimine el valor final de los bienes adjudicados, incluido el IVA, con el fin de que sea tenido en cuenta para efectos contables y de trámite de entrada almacén.

1.26 CRONOGRAMA

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso y Proyecto de Pliego de Condiciones.	09 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 17 de noviembre de 2026	Correo Electrónico, contratacion@ambalema-tolima.gov.co o en la ventanilla única de recepción de la Alcaldía Municipal.
Respuesta a Observaciones	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Acto de Apertura	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co

ASUNTO	FECHA	LUGAR
Publicación Pliegos definitivos	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas.	Hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 8:30 AM	Ventanilla Única - Secretaría General y de Gobierno.
Acta de apertura de propuestas.	23 de noviembre de 2026 a las 4:00 PM	Secretaría General y de Gobierno.
Evaluación de las propuestas.	23 de noviembre de 2026	Secretaría General y de Gobierno.
Publicación Informe de evaluación.	27 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones a la evaluación.	Hasta el 3 de diciembre de 2026	Correo Electrónico, contratacion@ambalema-tolima.gov.co o en la ventanilla única de recepción de la Alcaldía Municipal.
Respuesta a las Observaciones	04 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co
Audiencia de apertura de sobre económico y subasta	04 de diciembre de 2026 a las 10:00 AM	Secretaría General y de Gobierno.
Acto de Adjudicación o declaratoria de desierto	04 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del Alcalde Municipal.
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Secretaría de Hacienda Municipal.
Publicación del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	www.contratos.gov.co

Nota: El Municipio podrá modificar el cronograma mediante adenda, de acuerdo con las necesidades de la gestión administrativa.

1.27 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN Y PARTICIPANTES.

PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas, así como los consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social o actividad comercial se encuentre enmarcada dentro del objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, que no estén incursos en las

causales de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y que cumplan con la totalidad de requerimientos y exigencias establecidas por la entidad territorial.

Las personas naturales deberán acreditar su actividad comercial, a través del certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser anterior en más de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de cámara de comercio, el cual deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada para esta convocatoria.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, lo representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá cumplir con las siguientes condiciones de participación.

El proponente deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes.

1.28 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

El Municipio de AMBALEMA, determina las siguientes como condiciones mínimas de participación:

- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- Presentar oferta conforme a los requisitos y formatos exigidos en los pliegos de condiciones.

- Tener objeto social o actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta convocatoria, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta.
- No se aceptarán ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
- Acreditar la experiencia mínima exigida.
- Presentar, en caso de consorcios o uniones temporales, el documento consorcial y/o de constitución de la Unión Temporal, donde se señale su conformación y grado de responsabilidad.

1.29 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben dirigirse al Municipio de AMBALEMA, de acuerdo con el cronograma fijado. Se presentarán en original. La propuesta se entregará en dos (2) sobres:

El SOBRE No. 1: Propuesta General: contendrá la Carta de Presentación de la Propuesta y los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera y la experiencia.

El SOBRE No. 2: contendrá la Propuesta Económica o Propuesta Inicial de Precio.

El sobre No. 1 se marcará así:
SOBRE N° 1.
ALCALDÍA DE AMBALEMA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº _____.
OBJETO: _____**.**
PROPONENTE:
PROPUESTA GENERAL ORIGINAL ----- COPIA -----

El sobre 2 se marcará, así:

SOBRE N° 2
ALCALDÍA DE AMBALEMA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Nº _____.
OBJETO: _____**.**
PROPONENTE:
PROPUESTA INICIAL DE PRECIO ORIGINAL -------- COPIA------

Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante y el número de folios que lo componen. Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma castellano, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de AMBALEMA para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos; en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes.

Las propuestas deben ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Los interesados entregarán las propuestas el día y hora señalados en el cronograma.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con el formulario que detalla los bienes y las cantidades requeridas.

Deben presentarse foliadas, en original, escritas en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones, y depositarse en sobre cerrado.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego, de tal manera que el número de folios coincida exactamente con el señalado en el índice.

Si se presenta alguna discrepancia entre los valores expresados en letras y en números, prevalecerán los expresados en letras.

El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

2 PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (SOBRE 1)

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1.

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ESTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE AL MUNICIPIO DE AMBALEMA.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento en que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y en las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar por que la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

D) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – ANEXO No. 2 o ANEXO No. 3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de AMBALEMA lo autorice.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El MUNICIPIO DE AMBALEMA verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir Certificado.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El MUNICIPIO DE AMBALEMA verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal.

Imprimir el certificado
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El MUNICIPIO DE AMBALEMA verificará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en el sistema de consulta de la Policía Nacional, así como la inexistencia de multas vencidas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

H) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

I) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP de conformidad con el Decreto 579 de 2021, siempre que dicha inscripción se encuentre en firme.

Por tal razón, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la inscripción pierda vigencia antes de la adjudicación del proceso, el proponente deberá allegar el certificado de su renovación.

J) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 6

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

K) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:
BENEFICIARIO: Municipio de AMBALEMA-Tolima

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

L) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso de selección, en documento independiente.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

A) EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA.

El proponente deberá acreditar la experiencia con la presentación de por lo menos UN (1) CONTRATO ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o compraventa de tecnología y mobiliario, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. El contrato aportado deberá estar registrado en los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212100	Impresoras de computador
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
44111500	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
56101700	Muebles de oficina
56112100	Sillas para ejecutivos
40101700	Equipos de enfriamiento y accesorios

El contrato anteriormente solicitado deberá acreditarse mediante copia del contrato y acta de terminación y/o liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.
Las certificaciones presentadas por el proponente deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato: Debe ser similar al de la presente selección.
- Plazo de ejecución del contrato indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

- Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en este numeral, en las certificaciones se debe especificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

- En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que

conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta proporción cumpla con los requisitos, y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el pliego de condiciones.

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato y se llevará a valor actual; para tal fin se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de evolución del salario mínimo legal mensual vigente:

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$644.350,00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$ 781.242,00
2019	$ 828.116,00
2020	$ 877.803,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$1.300.000,00
2025	$1.423.500,00
2026	$1.750.905,00

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Municipio de AMBALEMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del contrato que se pretende acreditar.

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada por el oferente en la propuesta.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

ÍNDICE	INDICADOR REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,35
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,9

Cuando el proponente no tenga gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses será indeterminada y se entenderá que cumple el indicador. Los indicadores se verificarán en el RUP en firme, con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, y su soporte se encuentra en el análisis del sector.

Para el caso de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, los indicadores de capacidad financiera se calcularán a prorrata del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para este efecto, se tendrá en cuenta la información financiera contenida en el RUP.

2.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

ÍNDICE	INDICADOR REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Igual o mayor a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor a 0,04

Para el caso de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, los indicadores de capacidad organizacional se calcularán a prorrata del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para este efecto, se tendrá en cuenta la información financiera contenida en el RUP.

3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Anexo 5 (Propuesta Económica), el cual deberá adjuntar a su propuesta en sobre separado (Sobre 2) y sellado, en las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

En el sobre número dos (2), el proponente hará una oferta inicial de precio (en pesos colombianos) señalando el valor de la misma en números y letras, por cada uno de los ítems requeridos.

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los elementos necesarios para entregar en perfecto estado los bienes objeto del suministro, y en ella se deberá discriminar el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que está incluido en el precio de la propuesta.

Este sobre solo será abierto en la audiencia de subasta y únicamente respecto de los proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes exigidos.

ITEM	***PRODUCTO***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	*Impresora multifuncional monocromática de tecnología láser con funciones de impresión, copiado y escaneo, diseñada para entornos corporativos con velocidades de impresión de hasta 40 páginas por minuto en tamaño A4/Carta y un tiempo de salida de la primera página de 6.4 segundos; equipada con un procesador de 1.2 GHz, 1.5 GB de memoria RAM (expandible a 3.5 GB), resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi, alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas con escaneo dúplex integrado, unidad de impresión automática a doble cara (dúplex), bandeja de entrada de papel estándar de 250 hojas más una bandeja multipropósito de 100 hojas (ampliable hasta 2.000 hojas), conectividad mediante interfaz USB 2.0 de alta velocidad y tarjeta de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Base-TX), compatibilidad nativa con múltiples lenguajes de impresión (PCL6, PostScript 3, XPS) y un ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas.*	*UNIDAD*	*3*	*2.793.317*	*8.379.950*

2	*Computador portátil equipado con un procesador Intel Core i5-1334U de 13.ª generación (10 núcleos, 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz) e integración de gráficos Intel Iris Xe, dispone de 8 GB de memoria RAM DDR4 a 3200 MHz (ampliable) y una unidad de almacenamiento de estado sólido SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB; incorpora una pantalla LCD de 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), acabado antirreflejo y frecuencia de actualización de 120 Hz; en conectividad ofrece Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2, puertos USB 3.2 Gen 1, USB Tipo-C con DisplayPort, salida HDMI 1.4 y puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet; completa sus especificaciones con cámara web HD de 720p con micrófono integrado, altavoces estéreo duales, teclado de tamaño completo con teclado numérico independiente, batería de 3 celdas de 41 Wh y sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado de fábrica.*	*UNIDAD*	*5*	*3.029.517*	*15.147.583*
3	*Computador portátil de categoría corporativa con pantalla antirreflejo de 15.6 pulgadas de resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), equipado con procesador de arquitectura de 10 núcleos y 12 hilos, 16 GB de memoria RAM DDR4 con capacidad de expansión en dos ranuras SO-DIMM y unidad de almacenamiento de estado sólido de 512 GB M.2 NVMe PCIe; incluye controlador gráfico integrado de alta definición, conectividad de red Gigabit Ethernet RJ-45, Wi-Fi 6, Bluetooth, puertos de comunicación USB de alta velocidad, salida de video HDMI, lector de tarjetas de memoria SD, cámara web integrada con micrófono de matriz digital, teclado en español con bloque numérico independiente y sistema operativo preinstalado de 64 bits con licencia profesional original.*	*UNIDAD*	*1*	*4.800.183*	*4.800.183*

4	*Impresora monocromática de tecnología láser diseñada para uso personal o pequeñas oficinas, con velocidad de impresión de hasta 22 páginas por minuto en tamaño A4 y salida de la primera página en menos de 7.8 segundos, equipada con un procesador de 600 MHz, 128 MB de memoria RAM y resolución máxima de impresión de hasta 1200 x 1200 dpi; cuenta con bandeja de entrada de papel con capacidad para 150 hojas, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 15.000 páginas, estructura metálica interna de alta durabilidad y opciones de conectividad que incluyen interfaz USB 2.0 de alta velocidad y red inalámbrica Wi-Fi con soporte para impresión móvil y configuración rápida mediante un solo botón (WPS).*	*UNIDAD*	*3*	*752.350*	*2.257.050*
5	*Escáner de documentos de escritorio con alimentador automático de papel (ADF) de 100 hojas de capacidad, diseñado para digitalización dúplex de una sola pasada con velocidades de hasta 60 páginas por minuto y 120 imágenes por minuto a 300 dpi; soporta gramajes de papel desde 27 hasta 413 g/m2, documentos extensos de hasta 6 metros de largo y tarjetas de plástico con relieve, equipado con sensor ultrasónico de detección de doble alimentación, procesamiento de imagen integrado por hardware, pantalla de control LCD a color de 1.77 pulgadas, interfaz de conexión USB 3.2 Gen 1x1 y un ciclo de trabajo diario recomendado de hasta 10.000 digitalizaciones.*	*UNIDAD*	*2*	*2.061.767*	*4.123.533*

6	*AIRE ACONDICIONADO tipo Mini Split solo frío de 18.000 BTU/h de capacidad con tecnología de compresor Inverter Digital de alta eficiencia y uso de refrigerante ecológico R32; diseñado para una alimentación eléctrica de 220V, monofásico a 60 Hz, cuenta con conectividad Wi-Fi integrada para control e integración remota mediante aplicación móvil inteligente, modos de enfriamiento rápido y descanso nocturno optimizado, respaldado por una garantía de 10 años en el compresor y 1 año en los demás componentes. Incluye instalación.*	*UNIDAD*	*3*	*6.166.167*	*18.498.500*
7	*Mesa de juntas de 4.00 x 1.50 x 0.75 m (alto), con dos (2) superficies en Madecor de 36 mm de 150 x 2.00, especial, y bordes en canto; dos (2) herrajes con tornillo espárrago y herraje minifix; tres (3) pedestales Cream de 90 x 70 fabricados en tubo de 2" calibre 0.18; cuatro (4) faldones en lámina lisa y dos (2) pasacables metálicos sin conexión eléctrica.*	*UNIDAD*	*1*	*4.833.309*	*4.833.309*
8	*Multitoma tipo grommet (socket) que incluye dos (2) tomas de corriente, una (1) conexión de red, una (1) conexión HDMI y una (1) conexión VGA.*	*UNIDAD*	*2*	*323.150*	*646.300*
9	*Silla ejecutiva con cabecero, espaldar en malla antitranspirante, mecanismo basculante y graduación de altura en el asiento, ajuste de reclinación cuando no esté en posición fija, brazos graduables en altura, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad (2D), cabecero graduable en altura y basculante (2D) y base en nylon.*	*UNIDAD*	*13*	*484.517*	*6.298.717*
10	*Atril de 1.50 x 0.40 x 0.45 m en MDP y lámina lisa.*	*UNIDAD*	*1*	*1.248.917*	*1.248.917*
11	*Estante metálico de 2.20 x 0.94 x 0.40 m, con bandejas en lámina lisa cold rolled calibre 0.22, ángulo en lámina punzonada calibre 0.16, tornillería en acero y acabados en pintura electrostática pulverizada; uso de almacenamiento semipesado, siete (7) bandejas y seis (6) entrepaños graduables. Medidas: 0.94 x 0.40 x 2.20 m.*	*UNIDAD*	*1*	*472.708*	*472.708*

				SUBTOTAL	*66.706.750*
				IVA	*12.674.283*
				TOTAL	*79.381.033*

La Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos tres (3) cotizaciones, y con base en ellas se calculó la media aritmética de los valores cotizados.

4 PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentarse en la propuesta la información correspondiente a los bienes a suministrar, conforme a la Ficha Técnica del proceso, indicando fabricante, marca, referencia o modelo y demás características requeridas por la Entidad, y anexando los soportes técnicos descritos a continuación, como condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento así:

CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

La exigencia de una certificación directa del fabricante con representación legal en Colombia garantiza que el proponente cuenta con un canal oficial de distribución.

Los equipos son 100% originales, nuevos de fábrica y cuentan con el respaldo directo de la marca en la cadena de garantías.

Se mitiga el riesgo de adquirir hardware remanufacturado, ensamblado en mercados no autorizados o sin validez de garantía en el territorio nacional.

FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE

La exigencia responde a los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y debido proceso, consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Su inclusión en los estudios previos y pliegos de condiciones se sustenta en los siguientes pilares técnicos y jurídicos:

Información Objetiva e Imparcial del Fabricante: Exigir documentación emitida directamente por el fabricante (datasheets, catálogos u hojas de datos oficiales) impide que el oferente presente descripciones genéricas, imprecisas o elaboradas a la medida. Esto le permite al Comité Evaluador validar con certeza científica y técnica que los componentes (procesador, arquitectura, certificados de seguridad, RAM, puertos y estándares energéticos) cumplen con los mínimos requeridos.

Precisión en Marca, Modelo y Referencia: Asegura la trazabilidad del bien desde la etapa de evaluación hasta la entrega física. Evita la indeterminación de la propuesta o la entrega posterior de referencias comerciales distintas o de menor gama a las evaluadas.

Resaltado y Mapeo Técnico: La obligación de señalar el apartado específico donde se cumple cada requisito optimiza el trámite de evaluación, reduce el margen de error del Comité Evaluador y facilita una confrontación objetiva de la oferta contra la matriz de especificaciones mínimas (Anexo Técnico).

Cotejo con la Página Web Oficial: Otorga la facultad a la Entidad de contrastar la documentación aportada con las publicaciones oficiales del fabricante. Esta medida previene la alteración, falsificación o edición no autorizada de documentos en PDF, haciendo prevalecer la información técnica real y pública del producto en el mercado.

Traducción al castellano: Garantiza el cumplimiento de las normas de contratación pública sobre el uso del idioma oficial (artículo 10 de la Constitución Política y artículo 251 del Código General del Proceso), asegurando que toda la documentación técnica sea plenamente inteligible para los evaluadores, los demás proponentes y los órganos de control.

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La exigencia contenida responde a la necesidad del Municipio de Ambalema de asegurar que los bienes y servicios TIC contratados cumplan de manera estricta con los estándares de rendimiento, compatibilidad y durabilidad previstos para el proyecto.

A través del Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, la Entidad aplica una verificación objetiva de "Cumple / No Cumple", garantizando el principio de transparencia e igualdad entre los proponentes. Asimismo, la regla de irrevocabilidad e inalterabilidad de las condiciones técnicas, garantías de fábrica y licenciamiento previene riesgos de entregas defectuosas o modificaciones unilaterales durante la ejecución contractual, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

La Entidad define la exigencia del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo los principios de legalidad, responsabilidad social, gestión del riesgo y protección integral del talento humano, sustentada en los siguientes pilares normativos y técnicos:

Cumplimiento de Imperativos Legales y Normativos de Orden Público: De conformidad con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312

de 2019 del Ministerio del Trabajo, la implementación del SG-SST es un deber legal de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados en Colombia. Exigir la acreditación de este sistema garantiza que la Entidad contrate únicamente con empresas legalmente constituidas que cumplan con la regulación laboral colombiana.

Acreditación de la idoneidad del responsable del SG-SST: La solicitud de la asignación del responsable del SG-SST (acompañado de su título y licencia vigente en SST) asegura que el proponente cuenta con personal calificado de acuerdo con los perfiles exigidos por la Resolución 0312 de 2019. Esto garantiza la capacidad técnica de la empresa para planear, ejecutar y supervisar los protocolos de prevención de riesgos durante las actividades de transporte, entrega, instalación y soporte de bienes y servicios.

Verificación Objetiva de la Autoevaluación y Certificación ARL (100% de Cumplimiento): El certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con el reporte de la autoevaluación de estándares mínimos al 100% actúa como una prueba idónea, neutral e imparcial de que el oferente ha consolidado la fase de ejecución y mejora continua del sistema. Esto confirma que el proponente no solo tiene un sistema "de papel", sino un programa funcional y auditado por una entidad externa competente.

Mitigación de Riesgos Contractuales y Responsabilidad Solidaria: Las actividades de entrega física, manipulación de cargas, instalación de equipos tecnológicos o desplazamientos logísticos conllevan riesgos de accidentes de trabajo o enfermedades laborales. La exigencia del SG-SST blinda al Municipio de Ambalema ante posibles contingencias de responsabilidad civil o laboral administrativa por accidentes de trabajo de los operarios o personal del contratista durante la ejecución del contrato.

Trato Equitativo para Estructuras Plurales (Consorcios o Uniones Temporales): Tratándose de propuestas presentadas en estructura plural, el cumplimiento individual por cada uno de sus integrantes resulta indispensable, toda vez que las obligaciones laborales y de salud ocupacional recaen de manera directa sobre cada persona jurídica o natural ejecutora, sin que la figura de asociación plural extinga ni delegue la responsabilidad legal laboral de cada empleador.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL)

La Entidad define la exigencia de las certificaciones en materia de Residuos Peligrosos (RESPEL) bajo los principios de precaución ambiental, responsabilidad extendida del productor/proveedor, desarrollo sostenible y cumplimiento del marco legal vigente, con base en los siguientes pilares técnicos y jurídicos:

Cumplimiento Imperativo del Marco Ambiental Colombiano: De conformidad con el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) —que compiló el

Decreto 4741 de 2005— y la Ley 1252 de 2008, toda persona natural o jurídica que genere o comercialice bienes que generen residuos o desechos peligrosos (como RAEEs - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) está obligada a garantizar su correcta gestión integral para evitar impactos severos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Tratamiento Específico de Residuos Tecnológicos (RAEE): La ejecución contractual de proyectos de tecnología implica la sustitución, retiro, mantenimiento o baja de componentes como toners consumidos, baterías, tarjetas electrónicas, tubos de mercurio/LEDs y carcasas. Estos elementos contienen metales pesados y compuestos químicos que los clasifican como Residuos Peligrosos (RESPEL) o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) (Ley 1672 de 2013). La exigencia del Plan de Gestión Integral garantiza que dichos desechos no terminen en rellenos sanitarios convencionales ni en botaderos satélites del Municipio.

Validación de la Cadena de Custodia mediante Gestor Ambiental Autorizado: La solicitud del convenio o certificación con un gestor ambiental autorizado (con licencia otorgada por la CAR, CORTOLIMA o la autoridad ambiental competente) asegura que la recolección, el transporte especializado, el tratamiento y la disposición final de los residuos cumplan estrictamente con las normas sanitarias y ambientales, cerrando el ciclo de vida del producto de forma responsable.

Mitigación de Responsabilidad Solidaria e Infracciones Ambientales: Según el principio ambiental "el que contamina paga" y las reglas sobre responsabilidad extendida, si un contratista de la entidad pública dispone inadecuadamente de residuos peligrosos generados en desarrollo del contrato, el Municipio de Ambalema podría verse expuesto a investigaciones sancionatorias ambientales y multas por parte de CORTOLIMA u otras autoridades de control. Exigir la acreditación previa del PGIRESPEL y del gestor autorizado blinda jurídicamente a la Entidad.

Regla Proporcional para Estructuras Plurales: Al tratarse de una capacidad logística/ambiental complementaria, permitir que en Consorcios o Uniones Temporales el requisito sea acreditado por al menos uno de sus integrantes o por el consorcio en su conjunto respeta el principio de libre concurrencia y proporcionalidad, permitiendo que empresas especializadas en tecnología se alíen con entidades que cuentan con la infraestructura ambiental requerida.

La inclusión del número de contratación y datos de contacto permite al Comité Evaluador hacer control posterior y verificar la autenticidad de la oferta.

Disponibilidad de Repuestos por 3 Años: Garantiza la mantenibilidad y ciclo de vida de los equipos durante su periodo de depreciación y operación estándar.

Asegurar piezas de repuesto por mínimo 3 años evita la obsolescencia programada o prematura, impidiendo que el Municipio deba dar de baja equipos de forma temprana por falta de partes en el mercado.

5 ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	CONTRATISTA	MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones.	Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso.	100%	El contratista suscribirá una garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Mala calidad del bien suministrado	Cuando se suministre un bien de mala calidad	100%	El contratista suscribirá a favor del MUNICIPIO, una garantía amparando el riesgo de calidad del bien suministrado

A) RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de AMBALEMA que modifique las condiciones pactadas en el contrato, en especial las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de AMBALEMA no tiene la facultad de negociar disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

B) RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Municipio de AMBALEMA que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de AMBALEMA no tiene la facultad de negociar disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, se modificarán las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es el Municipio de AMBALEMA, este, como CONTRATANTE, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

C) RIESGOS FINANCIEROS.

- **RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS.**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos, se creen nuevos impuestos o se eliminen los existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos, se creen nuevos impuestos o se eliminen los existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para restablecer el equilibrio económico del contrato.

- **MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES A TERCEROS**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos, se creen nuevos impuestos o se eliminen los existentes, no aplicables al contrato, pero sí aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos, se creen nuevos impuestos o se eliminen los existentes, y ello aumente el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, el **MUNICIPIO** no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

6 GARANTÍAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de AMBALEMA y deberá ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, la póliza se hará a nombre del consorcio o unión temporal y todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de conformidad con la evaluación realizada en virtud del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por ninguno de los tratados y acuerdos comerciales internacionales vigentes para el Estado colombiano, de acuerdo con el siguiente estudio:

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES[1]

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. (Folio 7).

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Chile	Sí	No	No aplica	No
Estados Unidos	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
El Salvador	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Guatemala	Sí	No incluye valores	Sí. Excepción 14.	No
Honduras	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Liechtenstein	Sí	No	No aplica	No
Suiza	Sí	No	No aplica	No
México	No	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo	No aplica acuerdo
Unión Europea	Sí	No	No aplica	No

8 OTRAS CONDICIONES.

8.1. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El mismo día de la celebración de la audiencia de adjudicación, o, en su defecto, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a dicho acto.

8.2. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Celebrado el contrato, este no podrá cederse sino con autorización previa y expresa del Alcalde Municipal, mediante resolución motivada.

En la primera columna está la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si el presupuesto estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación. (Folio 7).

8.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales todas las personas que tengan inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

8.4. SANCIONES AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA

Si el contratista no cumple el objeto contractual o lo hace tardía o imperfectamente, el Municipio, previo el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer una multa equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor del contrato, hasta que cese el hecho que dio origen a esta sanción. En caso de incumplimiento total de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO. El valor pagado se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Entidad. El municipio podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA.

8.5. ADICIONES

Cuando haya necesidad de adicionar el valor o modificar el plazo del contrato, la modificación será autorizada por el Municipio y, en lo que respecta al valor, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50 %) de la cuantía original, expresada en SMMLV, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En caso de presentarse adiciones o prórrogas, el CONTRATISTA ampliará el valor y la vigencia de las garantías, según corresponda.

8.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y TICS, o por quien designe el Alcalde Municipal para el efecto, quien estará en la obligación de vigilar la correcta ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Tics, o de quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que regulen la materia ejerciendo las siguientes funciones:

1. Vigilar durante toda la ejecución que se cumpla lo estipulado en el contrato y que se ejecuten los controles, a que haya lugar, para la ejecución del mismo.

2. Constatar y vigilar que el contrato se cumpla de acuerdo con las especificaciones estipuladas en el mismo, y que las actividades programadas no superen el valor contratado.
3. Proyectar y suscribir junto con el contratista el acta de inicio del contrato, de acuerdo con el modelo empleado por el Municipio de AMBALEMA, y remitirla a la secretaría dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación.
4. Suscribir el acta de supervisión en aval del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista a satisfacción del Municipio de AMBALEMA, y remitir original y copia a la secretaría para que repose en el expediente pertinente, con la factura o cuenta de cobro, y soportes de pago de seguridad social.
5. Informar de manera oportuna al Municipio de AMBALEMA cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
6. Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.
7. Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que reglamentan la materia.
8. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de acuerdo con el modelo suministrado por la Administración Municipal y remitir copia a la Secretaría General y de Gobierno.
9. Verificar las planillas de pago de seguridad social (PILA) suministradas por el contratista, como insumo para la elaboración de las Actas de Supervisión y liquidación final.

8.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato se incluirá una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener al Municipio de AMBALEMA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.8. ADMISIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los pliegos de condiciones.

La propuesta será rechazada cuando:

- El proponente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y la Ley.
- Se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o al Municipio de AMBALEMA.
- Vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por el Municipio de AMBALEMA.

- El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
- El valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
- El Municipio de AMBALEMA verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- Existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- La vigencia de la sociedad sea inferior al término de duración del contrato y un año más.
- El objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- Se entregue la propuesta en lugar, día u hora diferentes a los establecidos en las presentes condiciones.
- La oferta no cumpla las condiciones exigidas por la Entidad respecto de la propuesta económica.

8.9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

El Municipio de AMBALEMA declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 18).

8.10. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en audiencia pública y mediante resolución motivada expedida por el ordenador del gasto, en la cual se resolverán las observaciones presentadas por los oferentes. La resolución de adjudicación se notificará en estrados al proponente favorecido. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

El Municipio podrá adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en el acta suscrita por el Comité Evaluador siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio y sea conceptuado en estos términos por el Ordenador del gasto (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; las partes liquidarán bilateralmente la relación contractual. En caso de que lo anterior no sea posible, el Municipio procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación del acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación en él contenidos. Para su ejecución se requiere: a) la constitución de la garantía exigida en el presente pliego de condiciones y su aprobación por parte de la Entidad, y b) el registro presupuestal. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de legalización para la ejecución del presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

ADENDAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio puede modificar el presente pliego mediante adendas expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ORIGINAL FIRMADO

_____

MARCO TULIO VELÁSQUEZ PULIDO
Alcalde Municipal

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha:

Señores
ALCALDÍA DE AMBALEMA
REF. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. S.A.S.I.-001-2026

OBJETO:

Respetados señores:

Nosotros los suscritos:_____ (nombre del proponente) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para _____ Y en caso de que sea aceptada por el MUNICIPIO DE AMBALEMA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección y que aceptamos los requisitos en él contenidos.
4. Que conocemos los sitios de entrega de los bienes y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o, en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno). Y que aceptamos su contenido.
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
9. Que nuestra propuesta económica para el presente proceso es por valor de _____ ($_____) (letras y números)

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C.C. N º. _____
N º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) _____

Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

AMBALEMA FECHA
Señores:
MUNICIPIO DE AMBALEMA
AMBALEMA – Tolima

REFERENCIA:

Los suscritos _____(Nombre del representante legal) y _____ de _____ (Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un año más.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)

_____ _____
_____ _____
_____ _____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____ _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:
MUNICIPIO DE AMBALEMA
AMBALEMA – Tolima

PROCESO: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. S.A.S.I.-001-2026
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____(Nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es la _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) (2)

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el pliego de condiciones, para cada uno de los integrantes.
(2). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, será hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (identificar el nombre,) identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias

respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__
_____ (Nombre y firma del Representante Legal y de cada uno de los integrantes)

ANEXO Nº 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	FEC_INI	% PARTICIPACIÓN	VALOR

La presente se firma en _____ el _____ de 2026.

Cordialmente,

_____
Firma del representante legal o persona natural.
Nombre de la persona natural o del representante legal: _____
C.C. _____

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	***PRODUCTO***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	*Impresora multifuncional monocromática de tecnología láser con funciones de impresión, copiado y escaneo, diseñada para entornos corporativos con velocidades de impresión de hasta 40 páginas por minuto en tamaño A4/Carta y un tiempo de salida de la primera página de 6.4 segundos; equipada con un procesador de 1.2 GHz, 1.5 GB de memoria RAM (expandible a 3.5 GB), resolución de impresión de 1200 x 1200 dpi, alimentador automático de documentos (ADF) de 50 hojas con escaneo dúplex integrado, unidad de impresión automática a doble cara (dúplex), bandeja de entrada de papel estándar de 250 hojas más una bandeja multipropósito de 100 hojas (ampliable hasta 2.000 hojas), conectividad mediante interfaz USB 2.0 de alta velocidad y tarjeta de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Base-TX), compatibilidad nativa con múltiples lenguajes de impresión (PCL6, PostScript 3, XPS) y un ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 80.000 páginas.*	*UNIDAD*	*3*		-

2	*Computador portátil equipado con un procesador Intel Core i5-1334U de 13.ª generación (10 núcleos, 12 hilos, frecuencia turbo de hasta 4.6 GHz) e integración de gráficos Intel Iris Xe, dispone de 8 GB de memoria RAM DDR4 a 3200 MHz (ampliable) y una unidad de almacenamiento de estado sólido SSD M.2 NVMe PCIe de 512 GB; incorpora una pantalla LCD de 15.6 pulgadas con resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), acabado antirreflejo y frecuencia de actualización de 120 Hz; en conectividad ofrece Wi-Fi 6 (802.11ax), Bluetooth 5.2, puertos USB 3.2 Gen 1, USB Tipo-C con DisplayPort, salida HDMI 1.4 y puerto de red RJ-45 Gigabit Ethernet; completa sus especificaciones con cámara web HD de 720p con micrófono integrado, altavoces estéreo duales, teclado de tamaño completo con teclado numérico independiente, batería de 3 celdas de 41 Wh y sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits preinstalado de fábrica.*	*UNIDAD*	*5*		-

3	*Computador portátil de categoría corporativa con pantalla antirreflejo de 15.6 pulgadas de resolución Full HD (1920 x 1080 píxeles), equipado con procesador de arquitectura de 10 núcleos y 12 hilos, 16 GB de memoria RAM DDR4 con capacidad de expansión en dos ranuras SO-DIMM y unidad de almacenamiento de estado sólido de 512 GB M.2 NVMe PCIe; incluye controlador gráfico integrado de alta definición, conectividad de red Gigabit Ethernet RJ-45, Wi-Fi 6, Bluetooth, puertos de comunicación USB de alta velocidad, salida de video HDMI, lector de tarjetas de memoria SD, cámara web integrada con micrófono de matriz digital, teclado en español con bloque numérico independiente y sistema operativo preinstalado de 64 bits con licencia profesional original.*	*UNIDAD*	*1*		-
4	*Impresora monocromática de tecnología láser diseñada para uso personal o pequeñas oficinas, con velocidad de impresión de hasta 22 páginas por minuto en tamaño A4 y salida de la primera página en menos de 7.8 segundos, equipada con un procesador de 600 MHz, 128 MB de memoria RAM y resolución máxima de impresión de hasta 1200 x 1200 dpi; cuenta con bandeja de entrada de papel con capacidad para 150 hojas, ciclo de trabajo mensual máximo de hasta 15.000 páginas, estructura metálica interna de alta durabilidad y opciones de conectividad que incluyen interfaz USB 2.0 de alta velocidad y red inalámbrica Wi-Fi con soporte para impresión móvil y*	*UNIDAD*	*3*		-

	configuración rápida mediante un solo botón (WPS).				
5	*Escáner de documentos de escritorio con alimentador automático de papel (ADF) de 100 hojas de capacidad, diseñado para digitalización dúplex de una sola pasada con velocidades de hasta 60 páginas por minuto y 120 imágenes por minuto a 300 dpi; soporta gramajes de papel desde 27 hasta 413 g/m2, documentos extensos de hasta 6 metros de largo y tarjetas de plástico con relieve, equipado con sensor ultrasónico de detección de doble alimentación, procesamiento de imagen integrado por hardware, pantalla de control LCD a color de 1.77 pulgadas, interfaz de conexión USB 3.2 Gen 1x1 y un ciclo de trabajo diario recomendado de hasta 10.000 digitalizaciones.*	*UNIDAD*	*2*		-
6	*AIRE ACONDICIONADO tipo Mini Split solo frío de 18.000 BTU/h de capacidad con tecnología de compresor Inverter Digital de alta eficiencia y uso de refrigerante ecológico R32; diseñado para una alimentación eléctrica de 220V, monofásico a 60 Hz, cuenta con conectividad Wi-Fi integrada para control e integración remota mediante aplicación móvil inteligente, modos de enfriamiento rápido y descanso nocturno optimizado, respaldado por una garantía de 10 años en el compresor y 1 año en los demás componentes. Incluye instalación.*	*UNIDAD*	*3*		-

7	*Mesa de juntas de 4.00 x 1.50 x 0.75 m (alto), con dos (2) superficies en Madecor de 36 mm de 150 x 2.00, especial, y bordes en canto; dos (2) herrajes con tornillo espárrago y herraje minifix; tres (3) pedestales Cream de 90 x 70 fabricados en tubo de 2" calibre 0.18; cuatro (4) faldones en lámina lisa y dos (2) pasacables metálicos sin conexión eléctrica.*	*UNIDAD*	*1*		-
8	*Multitoma tipo grommet (socket) que incluye dos (2) tomas de corriente, una (1) conexión de red, una (1) conexión HDMI y una (1) conexión VGA.*	*UNIDAD*	*2*		-
9	*Silla ejecutiva con cabecero, espaldar en malla antitranspirante, mecanismo basculante y graduación de altura en el asiento, ajuste de reclinación cuando no esté en posición fija, brazos graduables en altura, apoyo lumbar graduable en altura y profundidad (2D), cabecero graduable en altura y basculante (2D) y base en nylon.*	*UNIDAD*	*13*		-
10	*Atril de 1.50 x 0.40 x 0.45 m, en MDP y lámina lisa.*	*UNIDAD*	*1*		-
11	*Estante metálico de 2.20 x 0.94 x 0.40 m, con bandejas en lámina lisa cold rolled calibre 0.22, ángulo en lámina punzonada calibre 0.16, tornillería en acero y acabados en pintura electrostática pulverizada; uso de almacenamiento semipesado, siete (7) bandejas y seis (6) entrepaños graduables. Medidas: 0.94 x 0.40 x 2.20 m.*	*UNIDAD*	*1*		-
				SUBTOTAL	-
				IVA	-

				TOTAL	-

Los precios ofrecidos en esta oferta técnica y económica comprenden el IVA, así como todos los costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

_____

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO No. 6

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Ciudad y fecha:
Señores
ALCALDÍA DE AMBALEMA
REF. SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. S.A.S.I.-001-2026
OBJETO:

Respetados señores:
El suscrito, certifica que _____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento a las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

_____
(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)